

en 25 de Mayo

C-103-32 17(58)

58

INTENDENCIA DE EJÉRCITO
Y DE LA
PROVINCIA DE GRANADA,

Los señores directores generales de la Hacienda pública me dicen lo siguiente:

“Por el ministerio de Hacienda con fecha 18 del corriente se nos ha comunicado la real orden siguiente: = Deseoso el rey, de que por todos los medios posibles se persiga con la mayor eficacia el escandaloso contrabando de géneros de ilícito comercio que circula por todas las provincias de la monarquía, causando no ménos daño á la industria nacional que al erario público; y queriendo S. M. recompensar las fatigas de cuantos se ocupen celosamente en el estermínio del fraude, ha tenido á bien mandar, que los individuos de la milicia nacional local que concurren á las aprehensiones, participen del comiso en la misma forma que el resguardo, cuando este las hiciese, y que lo mismo se verifique con respecto á los ciudadanos que asistiesen á ellas, siendo reclamado su auxilio ó acompañando á las justicias que las realizaren por sí, en beneficio de la causa pública. Comunicólo á V. SS. de orden de S. M. para su inteligencia, publicacion y cumplimiento. = Y la Direccion la traslada á V. S para los mismos efectos. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de abril de 1821. = Edmundo O-Rian. = Lorenzo Calbo de Rozas. = Mariano Egea.”

Y lo comunico á VV. para que contribuyan por su parte á que tenga puntual cumplimiento la referida real orden, cuidando de que cuanto antes sea posible se dediquen todas las personas de que se hace mérito á la estincion del contrabando por el interés que reportan del comiso.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 1.º de mayo de 1821.

Pedro Miranda Florez.

